



---

## **Órgano Subsidiario de Ejecución**

### **42º período de sesiones**

Bonn, 1 a 11 de junio de 2015

Tema 10 del programa

### **Artículo 6 de la Convención**

## **Artículo 6 de la Convención**

### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogió con satisfacción los progresos realizados por algunas Partes en la aplicación de todos los elementos del artículo 6 de la Convención.
2. El OSE tomó conocimiento del éxito del tercer Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención, celebrado durante el período de sesiones, y expresó su gratitud a las Partes, las organizaciones observadoras admitidas y otros interesados por compartir experiencias e intercambiar ideas, buenas prácticas y enseñanzas extraídas sobre la educación y la formación en materia de cambio climático y sobre la cooperación internacional en esas esferas.
3. El OSE invitó a las Partes que aún no lo habían hecho a que designasen una entidad de enlace nacional encargada del artículo 6 de la Convención y a que informasen a la secretaría al respecto.
4. El OSE invitó a las Partes, las organizaciones observadoras admitidas y otros interesados a que presentaran a la secretaría, hasta el 19 de febrero de 2016, sus comentarios sobre la organización del tercer Diálogo sobre el artículo 6 de la Convención, celebrado durante el período de sesiones, y sobre el programa del cuarto Diálogo, que también se celebraría durante un período de sesiones y se centraría en el acceso del público a la información, la participación del público y la sensibilización del público, así como en la cooperación internacional sobre estos asuntos.
5. El OSE acogió con agrado las propuestas de las Partes, las organizaciones observadoras admitidas y otros interesados sobre el examen intermedio de los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención<sup>1</sup>.
6. El OSE invitó además a las Partes, las organizaciones observadoras admitidas y otros interesados a que presentaran a la secretaría, hasta el 19 de febrero de 2016, información sobre las medidas que hubieran adoptado para aplicar el programa de trabajo

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2014/8, párr. 173.

de Doha, entre ellas las destinadas a examinar los vínculos entre las actividades previstas en el artículo 6, la aplicación de políticas y las medidas para mitigar el cambio climático y adaptarse a él, y sobre las nuevas carencias o necesidades que pudieran haber surgido, así como recomendaciones sobre medidas adicionales que pudieran mejorar la aplicación efectiva del programa de trabajo de Doha.

7. El OSE recomendó un proyecto de decisión sobre el examen intermedio de la aplicación del programa de trabajo de Doha para que la Conferencia de las Partes lo examinara y aprobara en su 21<sup>er</sup> período de sesiones (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2015/L.11/Add.1).

---